



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 101/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1608/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 14 de septiembre de 2022, mediante Acta N°1519.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la Ordenanza N° 1608/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 14 de septiembre de 2022, mediante Acta N°1519, por la cual se RATIFICA la "ADENDA" de fecha 17 de agosto del año 2022, que modifica el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas" (que fuera celebrado con fecha 18 de julio de 2022 entre la Municipalidad de Corral de Bustos- Ifflinger y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, y que fuera ratificado por Ordenanza de esta Municipalidad N°1596/2022 de fecha 01 de agosto del año 2022, todo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Corral de Bustos- Ifflinger, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y

comunales); la referida ADENDA como Anexo único forma parte integrante de la referida Ordenanza que por el presente Decreto se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de septiembre de 2022.-